

ALGUNAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS PENDIENTES EN EL SERMAS

Una vez publicado en el BOCM el “Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la OPE de estabilización del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2022”, las Organizaciones Sindicales que encabezamos este documento, queremos aclarar algunas dudas que muchos profesionales del SERMAS nos estáis preguntando.

La situación actual de las OPEs del SERMAS es la siguiente

- Procesos selectivos que estaban convocados y publicados antes de que entrara en vigor la ley 20/21 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En esta circunstancia existen casi 25.000 plazas que se encuentran en distintas fases de ejecución según la categoría profesional. **TODAS SE CELEBRARÁN POR EL SISTEMA TRADICIONAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**
- Al amparo de la Ley 20/2021, en el SERMAS hemos acordado un PROCESO EXTRAORDINARIO con 9.574 plazas del régimen estatutario y 30 plazas de personal laboral de Hospital Universitario Fundación Alcorcón. **TODAS ELLAS SE CONVOCARÁN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**
- En Mesa Sectorial queda pendiente negociar la OPE ordinaria del año 2022, que debe incluir las nuevas vacantes generadas en el SERMAS a lo largo de este año, es decir, la llamada **Tasa de Reposición** que la componen: jubilaciones, renunciaciones, fallecimientos, etc. Esta negociación se realiza anualmente antes del 31 de diciembre de cada año, en la Mesa Sectorial, y posteriormente forma parte de la Oferta Pública de Empleo del conjunto de la Comunidad de Madrid. También queda pendiente conocer el sistema por el que se regirán las plazas que correspondan a esta oferta de empleo.

Es necesario saber que:

- Todas las plazas que pertenecen a **OPEs ordinarias** convocadas y publicadas anteriormente a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, **CONTINÚAN CON SU PROCESO**, porque esta Ley no les afecta.
- EN TODAS LAS OPEs se tiene que garantizar el cumplimiento de los principios de **libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad**.
- **No son procesos restringidos**, la libre concurrencia permite que cualquier ciudadano que cumpla los requisitos exigidos, se pueda presentar a TODOS los procesos selectivos.
- Las personas que están ocupando los puestos de trabajo que se han convocado, **NO han adquirido derechos sobre esa plaza** y concurren a los procesos selectivos en las mismas condiciones que el resto de candidatos.
- Las convocatorias de concurso de méritos de todas las categorías, deben publicarse en el BOCM antes del **31 de diciembre de 2022**.
- Como estaba previsto y acordado, todas las OPES, tanto ordinarias como de estabilización, deben estar finalizadas antes de **31 diciembre de 2024**.

La MESA SECTORIAL de Sanidad ha negociado:

- **OPEs Ordinarias** anteriores a la entrada en vigor de la Ley 20/21, que fueron **aprobadas por TODOS los sindicatos** con representación en la Mesa.
- **OPE Extraordinaria** con **9.574** plazas solo por **CONCURSO DE MÉRITOS** (al amparo de la ley 20/2021), aprobada por todos los sindicatos excepto AMYTS.
- Esta OPE se elevó a la **Mesa General de Función Pública** y se aprobó por todos los sindicatos que la forman, excepto CSIF.

- Queda pendiente de negociar en la Mesa Sectorial, **la Tasa de Reposición de la OPE ordinaria 2022** del SERMAS, que luego también debe ser aprobada por la Mesa General de Función Pública.
- Las Organizaciones Sindicales que encabezamos este documento llevamos meses trabajando e instando en la Mesa Sectorial, a que se dé **prioridad** en el tiempo y dentro del plazo establecido de diciembre de 2024, a la resolución del **Concurso de Méritos**.
- Desde hace años venimos exigiendo, de manera reiterada, la negociación y convocatoria de un **Concurso de Traslados** para el Personal Facultativo previo a la resolución de las OPEs, al igual que se está realizando para el resto de categorías profesionales, ya que, desde que existe el SERMAS, este proceso nunca se ha convocado y consideramos que se están vulnerando los derechos de este colectivo. Cabría preguntarse por qué se ha producido esta situación a todas luces injusta.

Toda la negociación que hemos realizado sobre la aplicación de la Ley 20/2021 en el SERMAS, se ha realizado pensando en cumplir los objetivos que tiene la misma, que coinciden con los intereses de la gran mayoría de profesionales: disminuir la temporalidad en el SERMAS, hacer procesos selectivos que sean lo más ágiles y justos posibles y velar por que siempre se firmen acuerdos que estén dentro de la legislación vigente en cada momento, de manera que podamos **garantizar la máxima seguridad jurídica de todos ellos**. La situación que se ha generado en Madrid con la entrada en vigor de esta ley, cuando aún tenemos casi 30.000 plazas de procesos anteriores sin resolver, ha sido algo sobrevenido que debemos afrontar intentando que esta circunstancia se resuelva de la mejor manera posible, dentro de la **Legalidad y PONDREMOS TODO NUESTRO ESFUERZO** para que así sea. En futuros procesos también habrá que respetar la legislación vigente, tanto de carácter Estatal como de la Comunidad de Madrid y en cada uno de ellos se llevará a cabo la preceptiva negociación.

Madrid a 30 de mayo de 2022